

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA 2024-1

Objetivo: Establecer las reglas que rigen el procedimiento de inscripción para la selección y admisión de los aspirantes interesados en la Oferta académica de los programas de pregrado y posgrado, que ha sido convocado por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para la apertura del primer periodo académico del año 2024, a nivel nacional.

Población objetivo: Aspirantes interesados en la Oferta Académica de los programas de formación de pregrado y de posgrado en especializaciones y maestrías, que ha sido convocada por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para el primer periodo académico del año 2024, con cobertura en la ciudad de Bogotá y en las 16 Sedes Territoriales a nivel nacional.

1. CONDICIONES GENERALES PARA FORMALIZAR EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN:

Condición 1: Realizar la lectura completa para el conocimiento y comprensión de las reglas y procedimiento establecidos en la *Convocatoria de Oferta Académica (Pregrado y Posgrado)*, el presente *Instructivo* y el *Calendario Académico* expedido mediante la Resolución No. SC - 1260 de fecha 11 de octubre de 2023 y las que lo modifiquen, como condición para formalizar el registro de datos e inscripción.

Sr. Aspirante, al momento de formalizar el registro de sus datos como usuario del sistema de registro y control académico en la plataforma WEB - virtual - ARCA, usted **ACEPTA** los reglamentos, términos, requisitos y condiciones que rigen el proceso de inscripción, selección y admisión, contenidos en la normatividad de la ESAP, en la Convocatoria pública del respectivo programa y en el presente Instructivo.

La convocatoria de oferta académica para el primer periodo del año 2024 de los programas de pregrado y posgrado ha sido publicada en la página web: www.esap.edu.co y podrá ser consultada para su información, a través del enlace: <https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/inscripciones/>

Condición 2: Sr Aspirante, al momento de su registro en el sistema de información, usted asume la responsabilidad por la calidad, idoneidad y probidad de los datos e información personal registrada y de los documentos que acreditan la postulación al respectivo programa y sede académica de interés. Dicha información y documentación no podrá ser modificada posterior al término del cierre de la inscripción.

El registro de inscripción es personal e individual y lo debe realizar de forma directa en la plataforma WEB - virtual - ARCA.

Sr. Aspirante, se reitera que usted asume total responsabilidad frente a la información que registre en el formulario de inscripción en relación con su identificación personal: nombres y apellidos, documento de identificación (tarjeta de identidad/cédula de ciudadanía/cedula de extranjería/pasaporte, etc.), domicilio, correo electrónico, teléfono, condición socioeconómica; también sobre aquella relativa a la selección del programa académico al que postula su inscripción, la sede o ciudad de la oferta, la modalidad (distancia/ virtual/ presencial), y, sobre todo, aquella sobre su específica condición poblacional como aspirante regular o en una condición de especial focalización (circunscripción) a saber: autoridad electa (según definición de la Ley 1551 de 2012); miembro de Junta de Acción Comunal; o integrante de población vulnerable.

Para lo anterior, tenga en cuenta lo siguiente:

- a) No procede la modificación de los datos de registro de inscripción una vez terminado el registro de los datos.
- b) Recuerde que los datos son personales; la dirección de correo electrónico debe corresponder a una cuenta de dominio personal, NO Corporativo o Institucional y no podrá coincidir con el correo electrónico de otro aspirante.
- c) A partir del registro de los datos, el principal medio de comunicación que tendrá la ESAP con el aspirante será el correo electrónico que usted registre en Plataforma – Aplicativo ARCA. La ESAP no será responsable por el erróneo diligenciamiento del correo electrónico y demás datos registrados.

Condición 3: El registro de inscripción es personal e individual y lo debe realizar el Aspirante de forma directa en la Plataforma WEB – Virtual que ha sido dispuesta para el proceso de inscripción – Aplicativo ARCA.

- No procede el registro de datos, ni la radicación de documentos en término posterior a la fecha establecida para el registro de inscripciones; tampoco por medios o canales de comunicación o enlaces diferentes al registro definido a través de Plataforma WEB virtual (ARCA), dispuesta para el proceso de inscripciones.

Condición 4: Solo procede el registro de inscripción para un solo y específico programa académico y para una sola y específica sede académica (Ciudad o Municipio), que deberá ser seleccionado a partir de la Oferta Académica convocada. En el evento de registrar la inscripción a más de un programa o sede (múltiple inscripción por usuario aspirante), el registro de inscripción no cumple las condiciones mínimas y, por tal razón, el usuario registrado será inhabilitado y no podrá ser autorizado para continuar en la etapa de selección y admisión en ningún programa.

Condición 5: Todo aspirante interesado en la Oferta Académica para el primer periodo del año 2024, deberá adelantar el proceso de inscripción, independiente de que en años o semestres anteriores haya cursado algún programa ofertado por la ESAP o haya participado en anteriores procesos de convocatoria o inscripción, selección y admisión.

Condición 6: Todo aspirante deberá registrar y formalizar el proceso de inscripción con el oportuno diligenciamiento del formulario y el registro completo de los documentos que acreditan la postulación al respectivo programa académico, acorde con los requisitos establecidos en el presente Instructivo, y dentro de los términos señalados en el Calendario Académico. El registro completo incluye el pago de los derechos de inscripción, si a ello hubiera lugar, dentro del término de inscripciones señalado por el Calendario Académico.

Condición 7: La información de interés general pertinente con la reglamentación, desarrollo y resultados del proceso de inscripción, selección y admisión, será publicada a través de la página web institucional: www.esap.edu.co, Enlace – Link Inscripciones 2024 - 1, en las fechas establecidas por el Calendario Académico. Es obligación del Aspirante consultar de forma permanente la información publicada a través de la página web (Oferta Académica / Inscripciones 2024 -1), al constituirse en el principal canal institucional autorizado para comunicar y difundir los resultados del proceso de inscripciones, selección (citación a pruebas) y admisión.

Los canales habilitados para la radicación y/o canalización prioritaria de peticiones de información, solicitudes, consultas o requerimientos pertinentes al proceso de inscripción para el periodo 2024-1, son los siguientes:

1. **Canal telefónico:** (601)7956110 o 018000423713
2. **Formulario web:** <https://forms.office.com/r/rkGLPcNxQZ>

Por estos canales de comunicación no se acepta el registro de datos o radicación de documentos pertinentes al proceso de inscripciones, cuyo registro y radicación debe hacerlo a través de la Plataforma virtual – Aplicativo ARCA, único medio autorizado.

2. DEFINICIONES GENERALES Y CONTENIDOS REGLAMENTARIOS:

- a) **Inscripción:** Acto formal mediante el cual una persona natural (aspirante) postula su aspiración para ingresar a la ESAP como estudiante de los programas curriculares de formación en los niveles de pregrado o de posgrado, de acuerdo con los requisitos académicos reglamentarios señalados por la Institución.
- b) **Admisión:** Proceso académico mediante el cual la ESAP valora las condiciones de acreditación del perfil de ingreso de los Aspirantes a los programas curriculares de formación en los niveles de pregrado y/o de posgrado, de acuerdo con los requisitos académicos reglamentarios señaladas por la Institución.
- c) **Estudiante:** Aspirante que ha sido admitido y que ha formalizado el proceso de matrícula para ingreso y vinculación formal a los programas de formación profesional de pregrado o de posgrado que oferta la ESAP, dentro de los términos académicos y reglamentarios establecidos por la Institución.
- d) **Matrícula:** Procedimiento que formaliza el ingreso y la vinculación académica de un estudiante a los programas de formación profesional de pregrado o de posgrado que oferta la ESAP, dentro de los términos académicos y reglamentarios establecidos por la Institución.

- e) **Sede Académica:** Lugar (ciudad/municipio) de ubicación para el desarrollo curricular de un determinado programa académico, de acuerdo con la Oferta convocada por la ESAP, para cada periodo académico y que debe ser objeto de identificación, selección y registro por parte del Aspirante como condición para formalizar su inscripción.
- f) **Circunscripción (poblacional):** Término que identifica el tipo de inscripción según el perfil o grupo poblacional al que pertenece el aspirante y que habilita el potencial acceso a los beneficios de exoneración en el pago de inscripción o matrícula regulados por la Institución y que deberá ser identificado en el formulario de inscripción y acreditado desde el momento que gestiona el registro de inscripción.

A la fecha, las Circunscripciones definidas por la Institución son las siguientes:

- **Población vulnerable y otros:** a) Minoría étnica y/o población de especial protección: indígenas, negritudes, afrodescendientes, palanqueros, raizales, comunidad ROM; condición que debe ser acreditada con el documento emitido por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos indígenas o por la autoridad competente, según corresponda; b) Víctimas del conflicto armado; c) Desmovilizados de grupos armados que se acojan a los beneficios de ley; d) Reservistas de honor de las Fuerzas militares y de Policía (Héroes de la Nación), condición que se debe acreditar al momento de la inscripción con el documento correspondiente.
 - **Autoridades electas, conforme la definición de la Ley 1551 de 2012, o Miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC):** Autoridades de Elección Popular (Servidores públicos): alcaldes, concejales, personeros, miembros de las Juntas Administradoras Locales (JAL) y miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC). Para la acreditación deberá registrar documento que acredite tal condición y certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales actualizado.
- g) **Población en condición Aspirante Regular:** todos los demás aspirantes que no identifiquen y seleccionen en el formulario de inscripción alguna de las circunscripciones indicadas anteriormente.

Para la procedencia de la inscripción, el Aspirante deberá registrar los documentos con los cuales acredite la postulación según la circunscripción a la que pertenece, conforme a la exigencia de los documentos que son requisitos mínimos y obligatorios, señalados en el presente instructivo, según la circunscripción registrada.

La identificación, selección y registro de la circunscripción determina las condiciones de inscripción y matrícula. La circunscripción seleccionada no podrá ser modificada posterior al término del registro del proceso de inscripción por parte del Aspirante.

De acuerdo con los resultados del proceso de selección (pruebas) y admisión, se otorgará al aspirante admitido el beneficio de exoneración parcial o total en el pago de matrícula, de acuerdo con su respectiva circunscripción, solo si se cumplen las siguientes condiciones:

a) **Autoridad Electa, conforme la definición de la Ley 1551 de 2012, o miembro de Junta de Acción Comunal:** Reconocimiento de la exoneración del 100% en el valor de matrícula para los programas de pregrado y del 50% en el valor de matrícula para los programas de posgrado, solo sí, además de ser admitido, obtiene uno de los 10 mejores puntajes en el resultado de la prueba de selección aplicada entre los aspirantes elegibles con esta específica condición (1).

b) **Población Vulnerable y otros:** Reconocimiento de la exoneración del 100% en el valor de matrícula para los programas de pregrado y de posgrado, solo sí, además de ser admitido, obtuvo uno de los 6 mejores puntajes en el resultado de las pruebas de selección, aplicadas entre los aspirantes elegibles con esta específica condición (2).

Subsidiariamente, los miembros de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y los de las comunidades indígenas que se inscriban bajo esta circunscripción y NO sean beneficiarios de la exoneración antes mencionada, pueden optar por las siguientes alternativas, hasta agotar los cupos disponibles:

- **Descuento del 50% en la matrícula de posgrado para miembros de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras:** hasta 4 exoneraciones por periodo académico en cada Dirección Territorial y la sede central.
- **Descuento del 100% en la matrícula de posgrado para miembros de las comunidades indígenas:** hasta 3 exoneraciones en el primer periodo académico del año en cada Dirección Territorial.

Condición para la apertura de los cursos: La Apertura de cohortes por cada sede y programa académico, atenderá los lineamientos normativos pertinentes al número mínimo y máximo de estudiantes debidamente matriculados, conforme con los cupos de admisión autorizados, acorde con lo establecido por los artículos 9 y 10 del Acuerdo 002 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2020 y las demás normas y reglamentación interna establecida para el efecto, como se informa a continuación:

“Artículo 9. La Admisión: Serán admitidos los aspirantes que cumplan con los requisitos, que superen los puntajes mínimos y las pruebas de admisión establecidos por los Consejos de Facultad respectivos, de acuerdo con los cupos determinados por la Dirección Nacional de la ESAP”.

“Artículo 10. De la Lista de admitidos: La lista de admitidos se conformará considerando los resultados finales obtenidos en las pruebas por cada uno de los aspirantes en estricto orden descendente.

En el caso que algunos admitidos no formalicen su matrícula, los cupos restantes se llenarán en estricto orden de mérito con quienes hayan superado el proceso de selección.

El Decano de la Facultad respectiva o el Director Territorial, según sea el caso, publicará los resultados finales con los aspirantes admitidos y la lista de suplentes.”.

1 Exoneración por la condición de autoridad electa y miembro de Junta de Acción Comunal: Acuerdo 008 de 2013, adicionado por el Acuerdo 002 de 2014.

2 Exoneración por la condición de Población vulnerable: Acuerdo 002 de 2008 y Acuerdo 002 de 2016.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.

3. GUÍA PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

El registro de inscripción es personal e individual y lo debe realizar el aspirante de forma directa en la Plataforma WEB – Virtual, que ha sido dispuesta para el proceso de inscripción – Aplicativo ARCA.

PASO 1: REGISTRO DE DATOS COMO USUARIO EN PLATAFORMA Y PREINSCRIPCIÓN: Selección de la oferta (programa académico, sede (ciudad / municipio) y circunscripción (condición poblacional).

- Ingrese a la página web de la ESAP www.esap.edu.co utilizando el navegador de internet: Google Chrome o Mozilla.
- Consulte la Oferta académica convocada para los programas curriculares de formación de pregrado o de posgrado, según corresponda, publicada en la página web de la ESAP: www.esap.edu.co, enlace: <https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/inscripciones/>
- Seleccione el enlace correspondiente a inscripciones, ubicado en el banner principal de la página o en la sección ESAP y luego el botón de Inscripciones 2024-1.
- Haga clic en el botón **“INSCRIPCIONES AQUÍ”**.
- Lea cuidadosamente **este instructivo**.
- Identifique claramente los términos de la oferta en atención a los siguientes componentes:
 - a) Nivel de formación: Pregrado / Posgrado
 - b) Programa Académico (Denominación del programa de interés y su respectiva modalidad (Presencial / Distancia/ Virtual)
 - c) Sede Académica de la Oferta – Lugar de desarrollo (Lugar/Ciudad-Municipio)
 - d) Circunscripción (Tipo poblacional, para efectos de acreditación documental de condición especial de exoneración/beneficio para matrícula – Ver numeral 2 del presente instructivo).
- Una vez acepta los términos y condiciones del proceso de inscripción, podrá identificar y seleccionar el correspondiente nivel de formación: Pregrado / Posgrado, así como la sede o lugar de desarrollo (ciudad/municipio de oferta), el programa de interés y registrar la circunscripción acorde con el interés de postulación. El aplicativo web – plataforma virtual, le permitirá diligenciar el Formulario de Inscripción. Deberá registrar toda la información que le solicita el sistema: datos personales, datos adicionales: familiar, información socio económica, ingresos etc.
- En el aplicativo web – plataforma virtual se le generará el recibo para el pago de inscripción. Para los programas de pregrado, el recibo se generará en cero, en razón al beneficio que le otorga la institución para el periodo 2024 -1.

✓ **Para los programas de posgrado, el recibo se genera para el pago por la suma de \$125.300.**

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.

- Solo si usted cumple y puede acreditar documentalmente una condición poblacional especial o circunscripción (Población vulnerable; Autoridad Electa – Ley 1551 de 2012; Miembro de Junta de Acción Comunal), podrá identificarse y ubicarse en el ítem específico para el correspondiente registro del formulario.
- **Si no acredita alguna de esas condiciones debe abstenerse de seleccionar dicho registro.**
- **RECUERDE: Su registro de inscripción solo será válido para un programa y una respectiva sede académica. No podrá realizar el registro a más de un programa o sede.**
- **No podrá modificar los datos de inscripción posterior a la finalización o cierre del respectivo registro.**

¡IMPORTANTE!: A partir del registro de datos como usuario, usted se identificará con el número de la cédula de ciudadanía y con el número del formulario, que son los datos de acceso al sistema de información. Por ello, se recomienda tomar nota del número de formulario que arroja el sistema.

PASO 2: REGISTRAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y LOS REQUISITOS MINIMOS:

- Solo logrará formalizar la inscripción con el registro completo del *Formulario de Inscripción* y el registro completo de los documentos: *REQUISITOS MINIMOS*.
- Deberá diligenciar toda la información que le solicita el aplicativo.
- Es condición registrar los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de inscripción (radicación y cargue de archivos pdf en el sistema de registro) conforme la exigencia para el respectivo programa académico, como se informa en el numeral 4 del presente instructivo.
- Una vez diligenciado el Formulario y registrados los documentos (pdf), podrá finalizar el proceso de Inscripción.

PASO 3: FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN (Terminar el proceso de registro):

Deberá verificar el registro completo del formulario, así como el registro de los documentos completos _ Requisitos Mínimos, según Instructivo. Si está seguro de su registro, dar clic en TERMINAR. Solo así formaliza y registra su inscripción, pasando del estado PREINSCRITO A INSCRITO.

RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN (APLICA SOLO PARA ASPIRANTES DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO): Una vez aceptados los términos y condiciones del proceso de inscripción y realizado el registro de los datos básicos, el sistema le permitirá generar el recibo para el pago de los derechos pecuniarios por concepto de inscripción. Este es único recibo válido para realizar el pago.

Para realizar el pago tiene tres opciones (únicos canales autorizados):

OPCIÓN 1: Puede realizar el pago del recibo de inscripción en línea, fácil, rápido y seguro a través de PSE o con Tarjetas de Crédito VISA o MASTERCARD, dando clic en el botón “Pagar” que se visualiza sobre el recibo de pago o dando clic en el siguiente botón de pago

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.

que encuentra en la página principal de nuestra página web www.esap.edu.co



Recuerde guardar el comprobante de la transacción. En la sección instructivos del proceso de inscripciones puede encontrar una guía detallada para este proceso.

OPCIÓN 2: Puede realizar el pago con recibo - código de barras- en cualquier oficina del Banco de Bogotá. El pago se debe realizar por ventanilla en sucursal bancaria dentro del horario hábil ordinario y dentro del término máximo del proceso de inscripción. La impresión del recibo de pago lo debe hacer en **impresora láser** para que el escáner del banco pueda leer el código de barras.

- ✓ **RECUERDE: Si genera el recibo de pago el último día del plazo establecido para formalizar el Registro de Inscripción, SOLO podrá realizar el pago en línea o en el Banco de Bogotá dentro del término de horario hábil bancario.**

OPCIÓN 3: Puede realizar el pago a través de corresponsales no bancarios, posterior al término de 24 horas hábiles siguientes a la generación de la correspondiente liquidación, así:

- a) Pague con código de barras en los siguientes Corresponsales No Bancarios: Grupo Éxito, Surtimax, Carulla, SuperInter, Bemóvil y la 14.
- b) Pague con el NÚMERO DE REFERENCIA, CÓDIGO DE SERVICIO y CÓDIGO DE CONVENIO (parte superior del recibo de pago) en los siguientes Corresponsales No Bancarios: CopiDroga, CrediBanco, Redeban, Su Chance y Gana Gana.

- ✓ **RECUERDE: Si genera el recibo de pago el último día del plazo establecido, NO PODRÁ REALIZAR EL PAGO EN CORRESPONSALES NO BANCARIOS**

Los aspirantes de posgrado formalizan el proceso de inscripción con el pago oportuno de los derechos pecuniarios de inscripción y con el correspondiente registro del documento que así lo acredita directamente en Plataforma WEB – Aplicativo ARCA, que deberá formalizar dentro de los términos establecidos para el proceso de inscripción y de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente instructivo.

Realice el pago de forma oportuna para garantizar el correspondiente registro y el cargue completo de los documentos dentro de los términos fijados en el respectivo cronograma del proceso de Inscripción.

- ✓ **¡RECUERDE!: Realizar el Pago por concepto de los derechos de Inscripción es un requisito obligatorio y condición de inscripción para los programas de posgrado.**

En todo caso, al momento de diligenciar el formulario de inscripción y de forma previa al cierre de su registro, deberá acreditar el pago de los derechos de inscripción con el registro y cargue del comprobante de pago realizado.

El ÚNICO PAGO VÁLIDO PARA ESTE PROCESO DE INSCRIPCIÓN es el que se realice con base en el recibo que se genera a través sistema ARCA.

4. DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN:

Formalice la inscripción y la radicación de los documentos completos en formato pdf, legible, dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA** de Inscripción, fijado en el Calendario Académico.

Los siguientes documentos deben registrarse en formato PDF, para acreditar el cumplimiento de los **REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN:**

Programas de Formación de Pregrado:

1. Fotocopia del diploma de bachiller o el acta de grado o la constancia/certificación de la terminación de estudios de bachillerato o constancia que expresamente señale encontrarse cursando grado once (3).
2. Fotocopia de los resultados ORIGINALES del examen Saber 11 que aplica el ICFES o el que haga sus veces, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en la Convocatoria de Oferta Académica para los respectivos programas de formación en pregrado. **DEBE CARGAR LOS RESULTADOS ORIGINALES Y NO LOS RECLASIFICADOS, EN CASO DE QUE APLIQUE.**
3. Fotocopia de documento de identificación por ambas caras.
4. Fotocopia de certificación o documento que acredite la afiliación en cualquier condición al Sistema de seguridad social en salud (Cotizante/Beneficiario/SISBEN).
5. Para acreditar su nivel de ingresos o el de su acudiente, debe aportar alguno de los siguientes documentos, correspondientes al año gravable 2022:
 - a. Certificado de ingresos y retenciones
 - b. Declaración de Renta
 - c. Certificación expedida por un contador público, donde certifique los ingresos anuales, es decir, los correspondientes a los recibidos entre enero y diciembre. Esta certificación debe venir respaldada con la copia de la tarjeta profesional del contador vigente y los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.”.
6. Copia de un recibo de servicios públicos domiciliario donde se evidencie su estrato socioeconómico.
7. Fotocopia de la certificación o documento que acredite la específica condición de población o circunscripción: Población vulnerable; Autoridad electa; miembro de Junta de acción comunal, conforme con las siguientes especificaciones:

3 En caso de presentar la constancia de terminación de estudios de bachillerato o de encontrarse cursando grado once, deberá aportar el diploma de bachiller o el acta de grado al momento de formalizar el proceso de matrícula. Si no lo aporta perderá el cupo de admisión.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.

- a) Población vulnerable = Minoría étnica, certificado expedido por el Ministerio del Interior en los siguientes casos: población indígena, raizal, comunidades palenqueras y negritudes.
- b) Población vulnerable = Víctimas, Registro Único de Víctimas (RUV) en el caso de Población Víctima del Conflicto Armado.
- c) Población vulnerable = Desmovilizado del conflicto armado, Certificación expedida por autoridad competente que acredite su calidad de población en condición de Desmovilizado.
- d) Población vulnerable = Reservista de honor, Acto administrativo expedido por el Ministerio de Defensa en los casos de Reservistas de Honor y Héroes de la Patria.
- e) Autoridad Electa, según Ley 1551 de 2012, Documento de acreditación de condición de Autoridad Electa, acompañado de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- f) Miembro de Junta de Acción Comunal: documento que acredita la elección y conformación de la Junta expedido por la entidad local de inspección, vigilancia y control competente, según corresponda⁴, acompañado de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Programas de Formación de Posgrado:

1. Fotocopia del diploma profesional universitario de pregrado y/o acta de grado.
2. Fotocopia de documento de identificación por ambas caras.
3. Realizar el Pago de los derechos de inscripción en las fechas del calendario académico.
4. Fotocopia de certificación o documento que acredite la afiliación en cualquier condición al Sistema de seguridad social en salud (Cotizante/Beneficiario/SISBEN).
5. Fotocopia de la certificación o documento que acredite la específica condición de población o Circunscripción: Población vulnerable; Autoridad electa; miembro de Junta de acción comunal, conforme con las siguientes especificaciones:
 - a. Población vulnerable = Minoría étnica, certificado expedido por el Ministerio del Interior o la autoridad competente en los siguientes casos: población indígena, raizal, comunidades palenqueras y negritudes.
 - b. Población vulnerable = Víctimas, Registro Único de Víctimas (RUV) en el caso de Población Víctima del Conflicto Armado.
 - c. Población vulnerable = Desmovilizado del conflicto armado, Certificación expedida por autoridad competente que acredite su calidad de población en condición de Desmovilizado.
 - d. Población vulnerable = Reservista de honor, Acto administrativo expedido por el Ministerio de Defensa en los casos de Reservistas de Honor y Héroes de la Patria.
 - e. Autoridades Electas, según Ley 1551 de 2012, Documento acreditación de condición de Autoridad Electa, acompañado de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, con fecha expedición no superior a 3 meses.

⁴ Conforme a la Ley 2166 de 2021

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

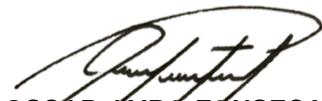
www.esap.edu.

- f. Miembro de Junta de Acción Comunal: documento que acredita la elección y conformación de la Junta expedido por la entidad local de inspección, vigilancia y control competente, según corresponda, acompañado de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Las demás disposiciones que rigen el procedimiento de inscripciones, así como el desarrollo de las Etapas de Selección (Aplicación de Pruebas) y de Admisión, están expresamente señaladas en los documentos de Convocatoria de Oferta Académica para los programas de pregrado y posgrado, de las cuales hace parte como anexo el presente Instructivo. Las Convocatorias de Oferta Académica para el primer periodo del año 2024 han sido publicadas en la página web y son de obligatoria consulta por parte del Aspirante Inscrito.

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,



OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Subdirector Nacional de Servicios Académicos

Proyectó y Revisó: Camilo Andrés Jiménez Martínez *CAM*
Director Técnico de Registro y Control